



Villahermosa, Tabasco a 22 de marzo de 2021.

**C. DIP. JESÚS DE LA CRUZ OVANDO**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.**  
**P R E S E N T E.**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII (cuadragésima tercera), de la Constitución Política local; 22 fracciones I y III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 89 del Reglamento Interior del Congreso, todos del estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, Proposición con Punto de Acuerdo para los efectos que más adelante se indica, en los términos siguientes:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo establecido por el artículo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública, es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en dicha Constitución y las leyes en la materia.

El mencionado numeral establece además que la seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esa Constitución señala.

De igual manera dispone que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

En Tabasco, se han anunciado avances en la materia, sin embargo, es evidente que falta mucho por hacer para tener cuerpos de seguridad pública estatal y municipal, debidamente capacitados, con el armamento requerido, con remuneraciones dignas y con los demás elementos que se requieren para prestar el servicio en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes secundarias.

Señaló lo anterior, porque según el Informe del Modelo Óptimo de la Función Policial<sup>1</sup>, con corte al 31 de diciembre del 2020, emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el que realiza un diagnóstico sobre las policías preventivas de las entidades federativas; en sus indicadores 1 y 2, denominados “Estado de fuerza mínimo” y “Evaluación de permanencia y programa de

---

<sup>1</sup> Disponible en: <http://sesnsp.com/mofp/>

depuración policial”, Tabasco, cuenta con 3778 elementos operativos, de los cuales el 18% no aprobó el examen y el 28% tiene pendiente renovar la evaluación; también señala que solo existen 1.47 policías por cada mil habitantes cuando lo recomendable es 2.8 según lo ha determinado la Organización de las Naciones Unidas.

Asimismo, según los indicadores 3 y 4, denominados “Certificado Único Policial” y “Actualización en el Sistema de Justicia Penal” Tabasco, cuenta con 111 elementos a los que le faltan evaluaciones pendientes de competencias básicas o profesionales; 23 de desempeño académico y 85 de formación inicial; también indica que solo 1013 elementos han cursado todos los cursos o talleres de actualización en el Sistema de Justicia Penal, mientras que el resto solo han cursado 1 o 2 de esas capacitaciones.

En los indicadores 5 y 6, nombrados “Academias o Institutos de formación policial” y “Mejora de las condiciones laborales para el fortalecimiento del Desarrollo Policial”, se aprecia que Tabasco no cuenta con sala de juicios orales para preparar en esa materia a los elementos; tampoco cuenta con explanada o pista para practica vehicular.

También refleja que la capacidad del stand de tiro para armas largas y cortas es de apenas 6 elementos. Asimismo, refleja que en cuanto a prestaciones los policías locales no cuentan con becas escolares; y que el salario neto de los elementos de menor jerarquía es uno de los más bajos del país, ya que asciende a \$6, 414.86, mientras que en

Campeche es de casi el doble, pues asciende a \$11, 055.56, y en Yucatán es de \$13, 445.62 pesos.

En los indicadores 7 y 8 que miden el trabajo de las comisiones del “Servicio profesional de carrera” y la de “Honor y justicia”, reflejan que, en nuestra entidad, el año pasado ningún policía ascendió en su cargo y ninguno obtuvo el reconocimiento al mérito 2020.

En lo que atañe a los indicadores 9 y 10 relativos a las “Unidades de Policía Procesal, Cibernética y Operaciones Especiales” y “Protocolos mínimos de actuación policial”, se aprecia que Tabasco, no cuenta con integrantes de policía cibernética, tampoco con el equipamiento necesario de PC y mucho menos con elementos que hayan recibido capacitación especializada en el manejo de PC; asimismo, revela que apenas 50 elementos capacitados en protocolos para la función de prevención y reacción.

En tales condiciones, es evidente que, en Tabasco, se requiere que en materia de seguridad pública estatal y municipal, se redoblen esfuerzos para atendiendo las deficiencias señaladas y para que se pueda brindar un mejor servicio de seguridad pública a las y los tabasqueños.

Por lo anterior, estando facultado el honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 36, fracción XLIII (Cuadragésima Tercera) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para aprobar y emitir puntos de acuerdo; acuerdos parlamentarios o acuerdos económicos; para gestionar ante

las instancias competentes, apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; o para el mejor ejercicio de las atribuciones del propio Congreso; se somete a la consideración del honorable Pleno la siguiente:

## PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**Único.** El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al honorable Congreso del Estado, EXHORTA, al ciudadano Gobernador del Estado, al titular de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, para los efectos de que realicen las acciones que sean necesarias y destinen recursos económicos a fin de atender las observaciones y deficiencias contenidas en los indicadores del Informe del Modelo Óptimo de la Función Policial, que emite el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con corte al 31 de diciembre del 2020, entre ellas: incrementando el número de elementos policiacos; realizando mayores exámenes de control y confianza, renovando la evaluación de los mismos; incrementando la capacitación para que todos tomen los cursos y talleres de actualización en el Sistema de Justicia Penal; se incrementen los salarios y se mejoren las condiciones laborales; se mejore la infraestructura estableciendo, salas de juicios orales para preparar en esa materia a los elementos; se construya o adapte algún inmueble como explanada o pista para practica vehicular, se amplíe la capacidad de los stand de prácticas de tiro para armas largas y cortas; se incentive a los policías

ascendiéndolos o entregándoles el reconocimiento al mérito a que tienen derecho; se cree la Unidad de la Policía Cibernética; se les dote de equipos de cómputos y se les capacite en el manejo de los mismos; de igual manera, para que se capacite a más elementos en protocolos para la función de prevención y reacción.

Asimismo, se exhorta a los Ayuntamientos de Balancán, Cárdenas, Centla, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalpa de Méndez, Jonuta, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa y Tenosique, así como a los Concejos Municipales de Jalapa y Macuspana, así como a los directores de seguridad pública de esos gobiernos municipales, para los efectos de que adopten las medidas necesarias y destinen recursos, para la capacitación, adiestramiento, mejora de las condiciones laborales y atender observaciones similares a las que se formulan en el Informe descrito en el párrafo anterior.

Finalmente se exhorta al ciudadano Presidente de la República, para que instruya a quien corresponda, se destinen recursos adicionales al estado y a los municipios, de la tierra que lo vio nacer, para que se incremente el número de elementos de las policías estatal y municipal, se mejoren sus condiciones laborales, se les proporcionen mejores armamentos y capacitación, con la finalidad de que puedan prestar un servicio de seguridad públicas más eficiente en beneficio de las y los tabasqueños.

## TRANSITORIO

**Artículo Único.** - Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para hacer llegar a su destinatario el presente Punto de Acuerdo, para su debido cumplimiento.

Atentamente

“Democracia y Justicia Social”

  
**Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos**

Coordinador de la Fracción Parlamentaria  
del Partido Revolucionario Institucional